

| | | |
|--|--|---------------------------------------|
| | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS | |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | CONTRATO DND A 025-2022 modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía | |
| | F1.: PA01-PR04 | Fecha versión Vs 6: 18/09/2015 |

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DND A 025-2022 SUSCRITO
ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE
DERECHO DE AUTOR Y PEOPLE SECURITY S.A.S**

Entre los suscritos, de una parte, la **DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**, quien en adelante se denominará la **DND A**, y por la otra, **PEOPLE SECURITY SAS** quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, debidamente identificados y representados tal y como se indica en el anexo No.1 "**DATOS DEL CONTRATO**", hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 del 26 de mayo 2015. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA** de conformidad con artículo 2º, numeral 2º, literal b) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 **d)** La **DND A** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA**, durante la ejecución y liquidación del Contrato **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es la prestación de servicios según las condiciones señaladas en el anexo No.1 "**DATOS DEL CONTRATO**". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la **DND A**, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **DND A** a entregar los bienes y servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "**DATOS DEL CONTRATO**". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos

| | |
|---|---------------------------------------|
| MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS | |
| PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| CONTRATO DNDA 025-2022 modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía | |
| F1.: PA01-PR04 | Fecha versión Vs 6: 18/09/2015 |

proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO. LA DNDA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "**DATOS DEL CONTRATO**". **PARÁGRAFO: CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "**DATOS DEL CONTRATO**", a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días calendarios de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "**DATOS DEL CONTRATO**". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "**DATOS DEL CONTRATO**". **PARAGRAFO:** En caso de requerirse prórroga del presente contrato, ésta deberá solicitarse a la entidad como mínimo diez (10) días calendario antes de su vencimiento. **SEPTIMA. LUGAR DE ENTREGA:** El sitio en el cual se prestará el servicio o se reportarán los resultados del mismo será el que aparece en el anexo No.1 "**DATOS DEL CONTRATO**". **OCTAVO. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA:** 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso de que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la **DNDA** para el adecuado desarrollo del contrato. **NOVENA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA: CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO PREVIO.** **DÉCIMA. DERECHOS DE LA DNDA.** 1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la correcta ejecución del contrato de parte del **CONTRATISTA.** 2.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios y/o bienes a proveer y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. 3.) Rechazar los servicios proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE LA DNDA: CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO PREVIO.** **DÉCIMA SEGUNDA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El **CONTRATISTA** se obliga para con la **DNDA** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la **DNDA**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el **CONTRATISTA**, durante el

| | | |
|--|--|---------------------------------------|
| | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS | |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | CONTRATO | |
| | DND A 025-2022 modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía | |
| | F1.: PA01-PR04 | Fecha versión Vs 6: 18/09/2015 |

desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **DNDA** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de firma y registro del contrato el **CONTRATISTA**, deberá constituir y presentar a favor de la **DNDA**, los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO:** Amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de multas y de la cláusula penal. Dicho amparo deberá constituirse por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar para amparar los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los elementos y servicios recibidos, teniendo en cuenta las condiciones pactadas la cual deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más **c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** La cual deberá constituirse por el 5% del valor del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y tres (3) años más **d) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** En cuantía equivalente al 20% del valor total del **CONTRATO**, siempre y cuando dicho porcentaje sea igual o superior a doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, en caso contrario, la garantía deberá constituirse por doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. Dicha garantía deberá constituirse por el plazo del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que existan modificaciones al **CONTRATO**, el **CONTRATISTA** deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de que el **CONTRATISTA** no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa o incumplimiento o cláusula penal. **PARÁGRAFO CUARTO:** El contratista deberá contar durante la vigencia del contrato, con póliza de seguros que ampare todos sus elementos y equipos alquilados contra eventos tales como: hurto parcial y total, descargas eléctricas, inundaciones, terremoto, asonada, riesgo interno y otros; por lo que la **DNDA** no será responsable en el hecho de producirse tales eventos. **DÉCIMA QUINTA - SANCIONES: a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 - las

| | |
|---|--------------------------------|
| MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS | |
| PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| CONTRATO DNDA 025-2022 modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía | |
| F1.: PA01-PR04 | Fecha versión Vs 6: 18/09/2015 |

partes acuerdan que la **DNDA**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. Un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización y ejecución. **b) PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **DNDA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SEXTA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **DNDA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **DNDA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **DNDA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **DNDA**. En el acta de liquidación se determinarán las

| | |
|--|--------------------------------|
| MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS | |
| PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| CONTRATO | |
| DNDA 025-2022 modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía | |
| F1.: PA01-PR04 | Fecha versión Vs 6: 18/09/2015 |

obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **DNDA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA SEPTIMA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **DNDA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso de que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO.** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 *DATOS DEL CONTRATO*. **DÉCIMA NOVENA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: EI CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **DNDA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **DNDA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EI CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para la ejecución, será necesaria la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y la aprobación de las Garantías presentadas por el **CONTRATISTA** por parte de la **DNDA**. **VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** el Pliego de Condiciones, Estudio Previo y Adendas **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **DNDA** **3.)** Anexos del contrato. **4.)**

| | | |
|--|--|---------------------------------------|
| | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS | |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | CONTRATO DND A 025-2022 modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía | |
| | F1.: PA01-PR04 | Fecha versión Vs 6: 18/09/2015 |

Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA QUINTA. IMPUESTOS: EI CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SEPTIMA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la **DND A** que apliquen. **VIGÉSIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los 19 días de mes de agosto de 2022

CONTRATISTA



JULIETH PAOLA RIAÑO BELTRAN
C.C. 1.016.072.908 de Bogotá D.C
Representante legal
PEOPLE SECURITY S.A.S

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

EDWIN ROBLES CHAPARRO
Director General

Proyectó: Gilberto Mánfula Rodríguez – Profesional Especializado Área de Compras
Revisó: Cesar Mauricio Velez Garcia - Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica



| | | |
|--|--|---------------------------------------|
| | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS | |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | CONTRATO | |
| | DNDA 025-2022 modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía | |
| | F1.: PA01-PR04 | Fecha versión Vs 6: 18/09/2015 |

**ANEXO No. 1
DATOS DEL CONTRATO**

| | |
|---------------------------------|---|
| CONTRATO | No. DNDA 025 DE 2022 |
| CONTRATANTE | DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR |
| NIT | 800.185.929-2 |
| REPRESENTANTE LEGAL | EDWIN ROBLES CHAPARRO |
| IDENTIFICACIÓN | C.C. 91.297.696 de Bucaramanga |
| CARGO | Director General |
| NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN | Decreto de nombramiento 222 del 14 de febrero de 2022 expedido por el Ministerio del Interior y posesionado mediante acta de fecha 17 de febrero de 2022. |
| CONTRATISTA | NOMBRE: PEOPLE SECURITY SAS NIT: 900.810.120-6 REPRESENTANTE LEGAL: JULIETH PAOLA RIAÑO BELTRAN DOC. IDENTIDAD: C.C. 1.016.072.908 de Bogotá D.C. CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. DIRECCIÓN: DG 16 B No. 108 - 25 IN 1 AP 101 TELEFONO: 3214463294 E-MAIL: hugoherrera1993@hotmail.com |
| CONSIDERANDOS | Que el presente contrato se deriva del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía DNDA 025 DE 2022. |
| SUPERVISOR DEL CONTRATO | La supervisión del contrato será responsabilidad del/la PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 2028-13 DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES Y SERVICIO AL CIUDADANO DE LA DNDA. |
| CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO | Prestación de servicios de apoyo logístico para la planificación, organización, administración y ejecución de los eventos presenciales que llevará a cabo a nivel nacional por parte de la dirección nacional de derecho de autor en cumplimiento de sus funciones misionales en cumplimiento del proyecto de inversión aprobado por el DNP para la vigencia 2022, que se encuentra detallada en la ficha BPIN 2018011000531. |
| CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR | Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$118.780.000) . M/CTE, incluido IVA y todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos de toda índole en que el contratista deba incurrir en relación con lo originado en el presente contrato, que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación de acuerdo con el valor ofrecido por el contratista, discriminados así: VALOR PRIMER EVENTO \$ 29.207.000,00 |

| | |
|--|---------------------------------------|
| MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS | |
| PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| CONTRATO | |
| DNDA 025-2022 modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía | |
| F1.: PA01-PR04 | Fecha versión Vs 6: 18/09/2015 |

| ESPECIFICACION TECNICA | CANTIDAD | VALOR |
|--|----------|-----------------|
| Coordinador logístico que realice el acompañamiento presencial en todo el evento | 1 | \$ 476.000,00 |
| Alquiler de salón por 1 día en una de las capitales de departamento de Colombia, ubicado en un hotel cuya categoría sea 5 estrellas (la cual obedece a una especificación técnica relacionada con la calidad, de acuerdo a la clasificación internacional determinada por la Organización Mundial de Turismo). Salón para 100 personas en acomodación auditorio con tarima, atril, sofás. | 1 | \$ 3.649.000,00 |
| Estación de café, aromática y agua permanente durante el transcurso del evento. | 1 | \$ 1.000.000,00 |
| Refrigerios para 100 personas durante el evento, que contengan un sólido y un líquido. Se debe incluir el servicio de catering y meseros. | 100 | \$ 30.000,00 |
| Almuerzo para conferencistas y organizadores del evento, preferiblemente en el restaurante del hotel donde se realice el evento. | 10 | \$ 50.000,00 |
| Alquiler computador. | 1 | \$ 285.000,00 |
| Alquiler Video beam. | 2 | \$ 500.000,00 |
| Alquiler Video beam. | 1 | \$ 1.000.000,00 |
| Alquiler dos micrófonos inalámbricos. | 2 | \$ 100.000,00 |
| Bolígrafo con impresión de logo. CLARK-SOL | 100 | \$ 3.200,00 |
| Cuaderno de notas de 100 hojas, pasta dura, con información misional de la DNDA. El diseño lo entrega el supervisor del contrato. | 100 | \$ 16.540,00 |
| Escarapelas de 9 cm x 12cm (ancho x alto), 4 x 0. Debe incluir bolsillo y cinta marcada con el nombre del evento. | 100 | \$ 7.830,00 |
| Contar con un puesto de acreditación con dos personas para marcación de entrega de escarapelas y material del evento | 1 | \$ 1.000.000,00 |
| Pendón retráctil tipo roller con estructura en aluminio, portátil de 80 cm x 2.00 mt de alto). El Diseño lo entrega el supervisor del contrato. | 1 | \$ 400.000,00 |
| Bolsa con doble cargadera. Material: Kambrel 80 gramos. Medidas: 38 x 40 cm. Marcada con el logo por cada cara. VA-404 | 100 | \$ 9.400,00 |
| Tiquetes ida y regreso a la ciudad del evento. | 5 | \$ 1.000.000,00 |
| Transporte aeropuerto-hotel-hotel-aeropuerto para conferencistas y organizadores. | 5 | \$ 300.000,00 |
| Habitación una noche en el hotel donde se realice el evento. | 5 | \$ 500.000,00 |
| Servicio de streaming durante la duración del evento a dos cámaras con entrega de los videos de grabación del mismo. Duración: Se deben cubrir todas las charlas del transcurso del día]. No se requiere ensayo previo, pero se debe asegurar la perfecta transmisión una vez inicie el evento. Se debe proporcionar la URL del streaming en donde se encuentre el microsítio de su transmisión. En caso de que se requiera internet dedicado para su trasmisión, lo deben proveer e incluir dentro de los costos del mismo. | 1 | \$ 4.000.000,00 |
| VALOR SEGUNDO EVENTO \$ 30.136.000,00 | | |
| ESPECIFICACION TECNICA | CANTIDAD | VALOR |
| Coordinador logístico que realice el acompañamiento presencial en todo el evento | 1 | \$ 476.000,00 |
| Alquiler de salón por 1 día en una de las capitales de departamento de Colombia, ubicado en un hotel cuya categoría sea 5 estrellas (la cual obedece a una especificación técnica relacionada con la calidad, de acuerdo a la clasificación internacional determinada por la Organización Mundial de Turismo). Salón para 100 personas en acomodación auditorio con tarima, atril, sofás. | 1 | \$ 3.500.000,00 |

| | |
|--|---------------------------------------|
| MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS | |
| PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| CONTRATO | |
| DNDA 025-2022 modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía | |
| F1.: PA01-PR04 | Fecha versión Vs 6: 18/09/2015 |

| | | |
|---|-----|-----------------|
| Estación de café, aromática y agua permanente durante el transcurso del evento. | 1 | \$ 1.000.000,00 |
| Refrigerios para 100 personas durante el evento, que contengan un sólido y un líquido. Se debe incluir el servicio de catering y meseros. | 100 | \$ 30.000,00 |
| Almuerzo para conferencistas y organizadores del evento, preferiblemente en el restaurante del hotel donde se realice el evento. | 10 | \$ 50.000,00 |
| Alquiler computador. | 1 | \$ 285.000,00 |
| Alquiler Video beam. | 2 | \$ 500.000,00 |
| Alquiler Video beam. | 1 | \$ 1.000.000,00 |
| Alquiler dos micrófonos inalámbricos. | 2 | \$ 100.000,00 |
| Bolígrafo con impresión de logo. CLARK-SOL | 100 | \$ 3.210,00 |
| Cuaderno de notas de 100 hojas, pasta dura, con información misional de la DNDA. El diseño lo entrega el supervisor del contrato. | 100 | \$ 16.540,00 |
| Escarapelas de 9 cm x 12cm (ancho x alto), 4 x 0. Debe incluir bolsillo y cinta marcada con el nombre del evento. | 100 | \$ 7.800,00 |
| Contar con un puesto de acreditación con dos personas para marcación de entrega de escarapelas y material del evento | 1 | \$ 1.000.000,00 |
| Pendón retráctil tipo roller con estructura en aluminio, portátil de 80 cm x 2,00 mt de alto). El Diseño lo entrega el supervisor del contrato. | 1 | \$ 410.000,00 |
| Bolsa con doble cargadera. Material: Kambrel 80 gramos. Medidas: 38 x 40 cm. Marcada con el logo por cada cara. VA-404 | 100 | \$ 9.400,00 |
| Tiquetes ida y regreso a la ciudad del evento. | 5 | \$ 1.000.000,00 |
| Transporte aeropuerto-hotel-hotel-aeropuerto para conferencistas y organizadores. | 5 | \$ 214.000,00 |
| Habitación una noche en el hotel donde se realice el evento. | 5 | \$ 600.000,00 |
| Servicio de streaming durante la duración del evento a dos cámaras con entrega de los videos de grabación del mismo. Duración: Se deben cubrir todas las charlas del transcurso del día]. No se requiere ensayo previo, pero se debe asegurar la perfecta transmisión una vez inicie el evento. Se debe proporcionar la URL del streaming en donde se encuentre el micrositio de su transmisión. En caso de que se requiera internet dedicado para su transmisión, lo deben proveer e incluir dentro de los costos del mismo. | 1 | \$ 5.000.000,00 |

VALOR TERCER EVENTO \$ 29.737.000,00

| ESPECIFICACION TECNICA | CANTIDAD | VALOR |
|---|----------|-----------------|
| Coordinador logístico que realice el acompañamiento presencial en todo el evento | 1 | \$ 476.000,00 |
| Alquiler de salón por 1 día en una de las capitales de departamento de Colombia, ubicado en un hotel cuya categoría sea 5 estrellas (la cual obedece a una especificación técnica relacionada con la calidad, de acuerdo a la clasificación internacional determinada por la Organización Mundial de Turismo). Salón para 100 personas en acomodación auditorio con tarima, atril, sofás. | 1 | \$ 3.500.000,00 |
| Estación de café, aromática y agua permanente durante el transcurso del evento. | 1 | \$ 1.000.000,00 |
| Refrigerios para 100 personas durante el evento, que contengan un sólido y un líquido. Se debe incluir el servicio de catering y meseros. | 100 | \$ 30.000,00 |
| Almuerzo para conferencistas y organizadores del evento, preferiblemente en el restaurante del hotel donde se realice el evento. | 10 | \$ 60.000,00 |
| Alquiler computador. | 1 | \$ 285.000,00 |
| Alquiler Video beam. | 2 | \$ 500.000,00 |
| Alquiler Video beam. | 1 | \$ 1.000.000,00 |
| Alquiler dos micrófonos inalámbricos. | 2 | \$ 100.000,00 |
| Bolígrafo con impresión de logo. CLARK-SOL | 100 | \$ 3.200,00 |

| | |
|--|---------------------------------------|
| MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS | |
| PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| CONTRATO | |
| DNDA 025-2022 modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía | |
| F1.: PA01-PR04 | Fecha versión Vs 6: 18/09/2015 |

| | | |
|--|-----------------|-----------------|
| Cuaderno de notas de 100 hojas, pasta dura, con información misional de la DNDA. El diseño lo entrega el supervisor del contrato. | 100 | \$ 16.500,00 |
| Escarapelas de 9 cm x 12cm (ancho x alto), 4 x 0. Debe incluir bolsillo y cinta marcada con el nombre del evento. | 100 | \$ 7.800,00 |
| Contar con un puesto de acreditación con dos personas para marcación de entrega de escarapelas y material del evento | 1 | \$ 1.000.000,00 |
| Pendón retráctil tipo roller con estructura en aluminio, portátil de 80 cm x 2.00 mt de alto). El Diseño lo entrega el supervisor del contrato. | 1 | \$ 416.000,00 |
| Bolsa con doble cargadera. Material: Kambrel 80 gramos. Medidas: 38 x 40 cm. Marcada con el logo por cada cara. VA-404 | 100 | \$ 9.400,00 |
| Tiquetes ida y regreso a la ciudad del evento. | 5 | \$ 1.000.000,00 |
| Transporte aeropuerto-hotel-hotel-aeropuerto para conferencistas y organizadores. | 5 | \$ 214.000,00 |
| Habitación una noche en el hotel donde se realice el evento. | 5 | \$ 500.000,00 |
| Servicio de streaming durante la duración del evento a dos cámaras con entrega de los videos de grabación del mismo. Duración: Se deben cubrir todas las charlas del transcurso del día. No se requiere ensayo previo, pero se debe asegurar la perfecta transmisión una vez inicie el evento. Se debe proporcionar la URL del streaming en donde se encuentre el micrositio de su transmisión. En caso de que se requiera internet dedicado para su transmisión, lo deben proveer e incluir dentro de los costos del mismo. | 1 | \$ 5.000.000,00 |
| VALOR CUARTO EVENTO \$ 29.700.000,00 | | |
| ESPECIFICACION TECNICA | CANTIDAD | VALOR |
| Coordinador logístico que realice el acompañamiento presencial en todo el evento | 1 | \$ 476.000,00 |
| Alquiler de salón por 1 día en una de las capitales de departamento de Colombia, ubicado en un hotel cuya categoría sea 5 estrellas (la cual obedece a una especificación técnica relacionada con la calidad, de acuerdo a la clasificación internacional determinada por la Organización Mundial de Turismo). Salón para 100 personas en acomodación auditorio con tarima, atril, sofás. | 1 | \$ 3.500.000,00 |
| Estación de café, aromática y agua permanente durante el transcurso del evento. | 1 | \$ 1.000.000,00 |
| Refrigerios para 100 personas durante el evento, que contengan un sólido y un líquido. Se debe incluir el servicio de catering y meseros. | 100 | \$ 30.000,00 |
| Almuerzo para conferencistas y organizadores del evento, preferiblemente en el restaurante del hotel donde se realice el evento. | 10 | \$ 60.000,00 |
| Alquiler computador. | 1 | \$ 285.000,00 |
| Alquiler Video beam. | 2 | \$ 500.000,00 |
| Alquiler Video beam. | 1 | \$ 1.000.000,00 |
| Alquiler dos micrófonos inalámbricos. | 2 | \$ 100.000,00 |
| Bolígrafo con impresión de logo. CLARK-SOL | 100 | \$ 3.200,00 |
| Cuaderno de notas de 100 hojas, pasta dura, con información misional de la DNDA. El diseño lo entrega el supervisor del contrato. | 100 | \$ 16.500,00 |
| Escarapelas de 9 cm x 12cm (ancho x alto), 4 x 0. Debe incluir bolsillo y cinta marcada con el nombre del evento. | 100 | \$ 7.430,00 |
| Contar con un puesto de acreditación con dos personas para marcación de entrega de escarapelas y material del evento | 1 | \$ 1.000.000,00 |
| Pendón retráctil tipo roller con estructura en aluminio, portátil de 80 cm x 2.00 mt de alto). El Diseño lo entrega el supervisor del contrato. | 1 | \$ 416.000,00 |
| Bolsa con doble cargadera. Material: Kambrel 80 gramos. Medidas: 38 x 40 cm. Marcada con el logo por cada cara. VA-404 | 100 | \$ 9.400,00 |
| Tiquetes ida y regreso a la ciudad del evento. | 5 | \$ 1.000.000,00 |
| Transporte aeropuerto-hotel-hotel-aeropuerto para conferencistas y organizadores. | 5 | \$ 214.000,00 |

| | | |
|-----------------------|--|--|
| | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS | |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | CONTRATO | |
| | DNDA 025-2022 modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía | |
| F1.: PA01-PR04 | Fecha versión Vs 6: 18/09/2015 | |

| | | | |
|--|---|---|-----------------|
| | Habitación una noche en el hotel donde se realice el evento. | 5 | \$ 500.000,00 |
| | Servicio de streaming durante la duración del evento a dos cámaras con entrega de los videos de grabación del mismo. Duración: Se deben cubrir todas las charlas del transcurso del día]. No se requiere ensayo previo, pero se debe asegurar la perfecta transmisión una vez inicie el evento. Se debe proporcionar la URL del streaming en donde se encuentre el micrositio de su transmisión. En caso de que se requiera internet dedicado para su transmisión, lo deben proveer e incluir dentro de los costos del mismo. | 1 | \$ 5.000.000,00 |
| CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO | <p>Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo, la DNDA pagará al CONTRATISTA la totalidad del valor que se ejecute del contrato que se suscriba, de acuerdo con el desarrollo de las actividades previstas para la ejecución del objeto de conformidad con los servicios recibidos, de la siguiente manera y teniendo presente que cada uno de los eventos tiene un porcentaje de 25% del valor del contrato:</p> <p>PRIMER PAGO. Se realizará una vez se ejecute el 25% del contrato. SEGUNDO PAGO. Se realizará una vez se ejecute 50% del contrato. TERCER PAGO. Se realizará una vez se ejecute el 75% del contrato. CUARTO PAGO. Se realizará una vez se ejecute el 100% del contrato.</p> <p>NOTA 1: Los pagos se realizarán de conformidad a la realización de cada evento, siempre y cuando se lleven a cabo y se usen todos los bienes y servicios descritos en las especificaciones técnicas, de lo contrario se cancelará de forma proporcional a lo utilizado por evento.</p> <p>NOTA 2: En caso de que en cada evento no se utilicen alguno/s de los bienes o servicios descritos en las especificaciones técnicas, el valor correspondiente podrá ser reinvertido por la DNDA, en la realización de cualquier otro evento programado o que se programe dentro de la ejecución del contrato, conforme a la necesidad de la entidad.</p> <p>NOTA 3. Los valores no ejecutados durante la ejecución del contrato serán liberados a favor de la DNDA dentro del proceso de liquidación.</p> <p>Para cada uno de los pagos, previamente el contratista deberá adjuntar la factura digital a través del "Plan de pagos" del SECOP II debiendo ingresar a la ejecución del contrato y adicionalmente radicar en físico cada una de las facturas comerciales originales en la ventanilla de Atención al ciudadano de la DNDA acompañada de la certificación que para cada pago sobre el cumplimiento del contrato expida el supervisor designado por la Entidad y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de</p> | | |

| | |
|---|---------------------------------------|
| MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS | |
| PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| CONTRATO DNDA 025-2022 modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía | |
| F1.: PA01-PR04 | Fecha versión Vs 6: 18/09/2015 |

| | |
|--|---|
| | <p>salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista o por el Representante Legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros integrantes que sean personas jurídicas deberá aportar el certificado aquí exigido.</p> <p>La normatividad que consagra la exigencia de afiliación al Sistema de Seguridad Social se encuentra estipulada en la Ley 100 de 1993, artículos 15 y 271; Ley 797, artículo 3; Decreto 2353/15 y Decreto 510/03, artículo 1 y de demás normas concordantes.</p> <p>Los empleadores deben pagar los parafiscales así: SENA 2% ICBF 3%, CCF 4%. Con la Ley 1819 de 2016 en el artículo 114-1 se exoneraron algunos empleadores previos al cumplimiento de lo establecido en las normas citadas.</p> <p>En todo caso se realizarán los descuentos de ley que deben corresponder al valor total del contrato, la propuesta presentada y los bienes suministrados.</p> <p>Sin embargo, estos pagos quedan sujetos a la aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y cumplimiento de requisitos por parte del contratista como la factura y certificación de paz y salvo de salud, pensión y parafiscales y demás documentos requeridos por el supervisor. El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista en su oferta.</p> <p>De aplicar, la entidad efectuará las correspondientes retenciones a que haya lugar y otros gravámenes que legalmente se causen durante la ejecución del contrato.</p> <p>De conformidad con la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y la Directiva Presidencial 09 de 2020, la Dirección Nacional de Derecho de Autor por hacer parte de las entidades del Presupuesto General de la Nacional, a partir del 1° de abril de 2021 implementó a través del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF y el operador electrónico OLIMPIA, la recepción de las facturas electrónicas de los proveedores y contratistas.</p> <p>Para el pago, el contratista deberá seguir los lineamientos establecidos en la resolución mencionada anteriormente con el fin de garantizar la correcta recepción de la factura, acompañada de la certificación que sobre el</p> |
|--|---|

| | |
|--|---------------------------------------|
| MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS | |
| PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| CONTRATO | |
| DNDA 025-2022 modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía | |
| F1.: PA01-PR04 | Fecha versión Vs 6: 18/09/2015 |

| | |
|--|---|
| | <p>Para el pago, el contratista deberá seguir los lineamientos establecidos en la resolución mencionada anteriormente con el fin de garantizar la correcta recepción de la factura, acompañada de la certificación que sobre el cumplimiento del contrato expida el funcionario designado por la Entidad para ejercer la supervisión del contrato y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).</p> <p>Los pagos se harán a la siguiente cuenta:</p> <p>NOMBRE BENEFICIARIO: PEOPLE SECURITY SAS NIT 900810120-6. BANCO: DAVIVIENDA TIPO DE CUENTA: Corriente. NUMERO DE CUENTA: 007380808498</p> |
| <p>CLAUSULA CUARTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</p> | <p>Las erogaciones correspondientes a la presente contratación se harán con cargo al presupuesto de la DNDA, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16522 del 07 de julio del 2022-, expedido por el Subdirector Administrativo (E) de la DNDA.</p> <p>COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>Todos los costos asociados a la ejecución del contrato derivado de las obligaciones de la parte contratante como la supervisión y exigencia en el cumplimiento de este estarán a cargo de la entidad contratante.</p> <p>Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como: constitución de garantías, logística de eventos y demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual, estarán a cargo del Contratista.</p> |
| <p>CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN</p> | <p>El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES CALENDARIO contados a partir de la fecha que indique el acta de inicio suscrita por EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR del CONTRATO, previo el cumplimiento de los requisitos legales.</p> <p>NOTA: De ser necesario realizar prorroga se debe solicitar con diez (10) días calendario de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente ante el supervisor del contrato.</p> |
| <p>CLAUSULA SEXTA: SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> | <p>LUGAR Y FORMA DE EJECUCIÓN:</p> <p>Los eventos se tienen programados realizar en las ciudades de Quibdó, Pereira, Cúcuta y Valledupar durante el segundo semestre de 2022, pero puede pasar por temas ajenos a la DNDA, que algunas de estas ciudades se</p> |

| | | |
|--|---|---------------------------------------|
| | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS | |
| | PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL | |
| | CONTRATO DNDA 025-2022 modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía | |
| | F1.: PA01-PR04 | Fecha versión Vs 6: 18/09/2015 |

| | |
|--|--|
| | <p>modifiquen. Es de tener presente que dichos cambios no pueden alterar los valores ofrecidos en la propuesta económica.</p> <p>Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., se deberá tener presente que las ciudades de los eventos pueden variar, así como las características logísticas de alguno de los eventos, es decir que se podría cambiar por otra actividad de divulgación teniendo presente que no exceda el costo estipulado en la ficha técnica.</p> <p>NOTA. Por la importancia de la actividad desplegada por el contratista de la operación logística, así como la posibilidad de dar una mayor eficacia al seguimiento del contrato, en virtud de la labor de supervisión, se requiere que el Contratista cuenta con disponibilidad para realizar reuniones presenciales o virtuales.</p> |
| CLAUSULA SEPTIMA. MONEDA DEL CONTRATO | Pesos colombianos |

CONTRATISTA



JULIETH PAOLA RIAÑO BELTRAN
C.C. 1.016.072.908 de Bogotá D.C.
Representante legal
PEOPLE SECURITY S.A.S

Firmado electrónicamente por el contratista el día _____

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

EDWIN ROBLES CHAPARRO
Director General

Firmado electrónicamente por el contratante el día _____

Proyectó: Gilberto Mánfula Rodríguez – Profesional Especializado Área de Compras
Revisó: Cesar Mauricio Velez Garcia - Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica

